

RESOLUCIÓN No. (5377)

19 JUL 2018

"Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Quindío, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde en el Municipio de Armenia – Quindío"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "*El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)*"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "*En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.*"

Que mediante Decreto 0436 del 21 de Junio de 2018, la Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío suspendió del cargo de Alcalde Municipal de Armenia (Quindío) al Sr. CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES de acuerdo con oficio proveniente del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia Quindío, donde informó de la medida de aseguramiento privativa de la libertad que quedara firme.



Que en consecuencia, la Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío mediante Decreto 436 del 21 de junio de 2018, encargo las funciones de Alcalde Municipal de Armenia (Quindío) al Dr. ALVARO ARIAS YOUNG a partir del 21 de junio de 2018.

Que posteriormente, mediante Decreto 0000468 del 05 de julio de 2018, el Gobernador del Departamento del Quindío aceptó la renuncia al cargo de Alcalde Municipal de Armenia (Quindío) presentada por el Sr. CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES y solicitó al Partido Liberal Colombiano para que remitiera la terna de conformidad al artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.

Que el Director Nacional del Partido ha decidido integrar y postular una terna de candidatos para que entre ellos se elija, quien ocupe la vacante definitiva de Alcalde Municipal de Armenia - Quindío con los Doctores **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS, LUISA FERNANDA LEÓN BETANCOURTH** y **GLORIA CECILIA GARCÍA GARCÍA.**

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Armenia – Quindío por el Señor Gobernador del Departamento del Quindío, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación, verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Armenia - Quindío, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al Señor Gobernador del Departamento del Quindío, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Armenia – Quindío, así:

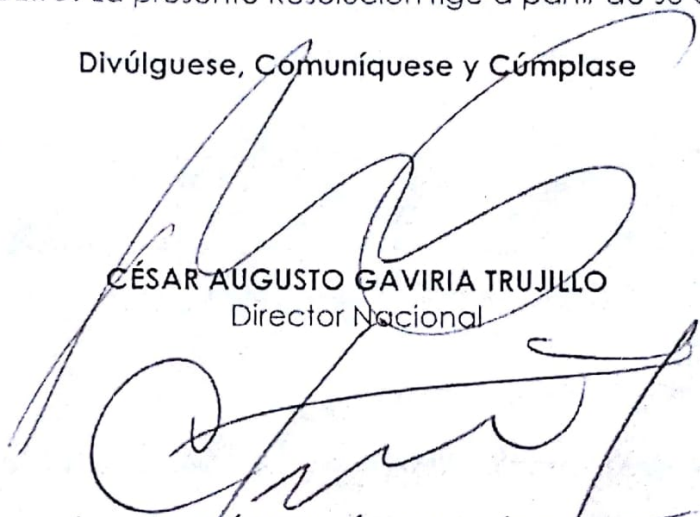
1. **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.389.033, de Calarcá (Quindío).

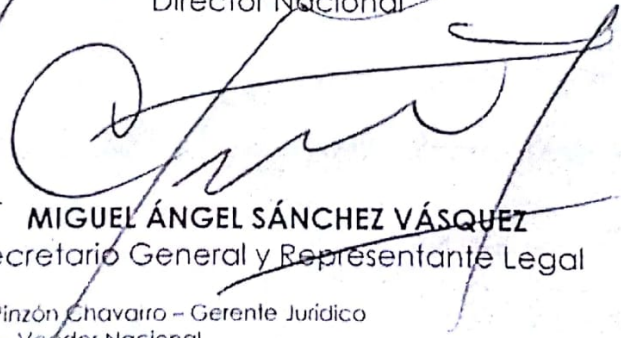
2. **LUISA FERNANDA LEÓN BETANCOURTH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.956.004 de Armenia (Quindío).
3. **GLORIA CECILIA GARCÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.576.678 de Calarcá (Quindío).

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase por Secretaría General la presente Resolución al Señor Gobernador del Quindío, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veredor Nacional